

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GOBIERNO LOCAL EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2018**

Señores asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 31 de julio de 2018.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 27, de fecha 7 de agosto de 2018, efectuada por la Sra. Interventora, en la que no constan reparos ni observaciones por parte de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 116.775,40 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 2.963,96 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 199,65 con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y previo informe de consignación presupuestaria, acuerda la aprobación de los siguientes gastos:

- Por importe de 680,42 euros correspondientes a las diferencias retributivas complementarias, por trabajos realizados en sustitución del Tesorero durante el período de vacaciones.
- Por importe de 147,62 euros por daños producidos en vehículo de su propiedad por una señal vertical de tráfico.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obra mayor:

- Lic. 137/18.
- Lic. 160/18.

2º.- Conceder las siguientes licencias de obra menor:

- Lic. 168/18.
- Lic. 174/18.
- Lic. 178/18.
- Lic. 180/18.
- Lic. 181/18.
- Lic. 186/18.
- Lic. 188/18.
- Lic. 195/18.

II.- LICENCIAS SEGREGACIÓN.- Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que se indica:

“En relación con la solicitud presentada de certificado de segregación para la parcela con referencia catastral 23095*04000187 correspondiéndose con la registral 23540 inscrita al tomo 1995, Libro 450, Folio 47, inscripción 3ª, con una superficie de 28.740,80 m², según reciente medición efectuada por el Ingeniero Técnico Forestal, lo siguiente:

1. Se pretende la segregación de la finca anterior en las siguientes:

- Parcela Nº 1 a segregar con una superficie de 18.769,10 m².
- Parcela Nº 2 resto de finca matriz con una superficie de 9.971,7 m²

2. De conformidad con lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias y Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, resulta que para el municipio de Villacarrillo, la Unidad Mínima de Cultivo se fija en 2,50 Ha para secano y 0,25 Ha para regadío. Por tanto, las segregaciones que se produzcan con una extensión superficial superior a la indicada, no precisan de autorización municipal.

La parcela en cuestión se encuentra incluida en la Comunidad de Regantes “Calatrava”, según certificado de la Consejería de Agricultura y Pesca, que obra en expediente administrativo de segregación de 2016.

3. La parcela en su totalidad se encuentra calificada, según el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Villacarrillo de suelo No Urbanizable de Especial Protección B (S.N.U.-ep-B)

4. A tenor de lo dispuesto en el Art. 66.1.b de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se considera este acto revelador de parcelación urbanística, por lo que no se hace necesaria la autorización de la segregación solicitada.

5. A pesar de no ser necesaria la autorización de segregación, sí será necesaria la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, según el art. 66.4 de la LOUA. Produciéndose la caducidad de la licencia o de la declaración de inncesriedad si se incumple el plazo antes citado.

6. La segregación no tiene incidencias urbanísticas

7. Según lo anterior se informa favorablemente la segregación propuesta”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de segregación de parcela con referencia catastral 23095A04000187 correspondiente con la registral 23540 inscrita al tomo 195, libro 450, folio 47, inscripción, 3ª, con una superficie de 28.740,80 m², segregando una superficie de 18.769,10 m², quedando un resto de finca matriz con una superficie de 9.971,7 m², de conformidad con el informe técnico transcrito anteriormente.

A continuación se da cuenta del siguiente informe del Arquitecto Municipal:

“En relación con la solicitud presentada de solicitud de licencia de segregación de la finca rústica registral nº 29806, que se corresponde con las catastrales 21, 23 y 24 del Polígono 35 y la número 21 del Polígono 37 del TM de Villacarrillo con referencias catastrales 23095ª035000210000GL, 23095ª035000230000GF, 23095ª035000240000GM, 23095ª037000210000GE, lo siguiente:

1. Que la solicitante es propietaria de la siguiente parcela y cuyas características son:

Finca registral nº 29806 de Villacarrillo, según título tiene la siguiente descripción: olivar de secano en el sitio denominado el Villarejo, con los pago conocida como Cerro Martinico y Cañada del Pilar, con una extensión de treinta y seis hectáreas, dieciséis áreas, catorce centiáreas, con dos mil cuatrocientos ochenta y una matas y cincuenta y una faltas. Linda norte de José Orozco Díaz, finca la Toba y Andrés Coronado; Sur, el Carril del Villarejo y Francisco Torrente Romera; Este, finca la Toba y Oeste con la finca de don José Manuel Benavides y Alonso-Castrillo.

Según título consta por tano la finca con una superficie de 36,1614 Ha.

Se corresponde con las parcelas catastrales 23095A035000210000GL, 23095A035000230000GF, 23095A035000240000GM, 23095A037000210000GE. Tienen una superficie de 30,8378.

Según documentación técnica adjunta suscrita por el Ingeniero Técnico Agrícola, la finca cuenta, tras la medición efectuada por él, con una superficie real de 30,7804 Ha.

2. Según informe técnico redactado por el Ingeniero Técnico referido, adjunto a la solicitud, se pretende:

a) La segregación de la parcela descrita anteriormente en las siguientes partes:

1. Parcela “B” a segregar con una superficie real de 14,3308 Ha y que se corresponde con parte de la parcela 21 del polígono 37.

2. Parcela “A”, resto de finca matriz, con una superficie real de 16,44 Ha.

3. De conformidad con lo establecido en la Ley 19/1995, de 4 de julio sobre Modernización de las Explotaciones Agraria y Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, resulta que para el municipal de Villacarrillo, la Unidad Mínima de Cultivo se fina en 2,50 Ha para secano y 0,25 Ha para regadío. Por tanto las segregaciones que se produzcan con una extensión superficial superior a la indicada, no precisan de autorización municipal. Las parcelas objeto de este informe son de secano y ambas, tras la segregación, tienen una superficie resultante mayor de 2,5 Ha.

4. La parcela en totalidad se encuentra calificada, según el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Villacarrillo de suelo No Urbanizable de Especial Protección B Agrícola-Preparque (S.N.U.-ep-B)

5. A tenor de lo dispuesto en el Art. 66.1.b de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se considera este acto revelador de parcelación urbanística, por lo que no se hace necesaria la autorización de la segregación solicitada.

6. A pesar de no ser necesaria la autorización de segregación, sí será necesaria la presentación en el Ayuntamiento de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, según el art. 66.4 de la LOUA. Produciéndose la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesidad si se incumple el plazo antes citado.

6. La segregación no tiene incidencias urbanísticas

7. Según lo anterior se informa favorablemente la segregación propuesta”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de segregación de parcela con referencia catastral de la finca rústica registral nº 29806, que se corresponde con las catastrales 21, 23 y 24 del Polígono 35 y la número 21 del Polígono 37 del TM de Villacarrillo con referencias catastrales 23095A035000210000GL, 23095A035000230000GF, 23095A035000240000GM, 23095A037000210000GE, segregando una superficie de 14,3308Ha, quedando un resto de finca matriz con una superficie de 16,4496 Ha, de conformidad con el informe técnico que se acaba de transcribir.

III.- REINICIO DE ACTIVIDAD PLAZA DE TOROS.- Visto el informe emitido por la Técnico Municipal en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al Excmo. Ayuntamiento reinicio de la actividad para Festejos Taurinos en la Plaza de Toros sita en c/ López Heredia, s/n de esta ciudad, con un aforo de 3.972 personas y nº de registro de explotación ES230950000924.

IV.- LICENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.- Vista la solicitud presentada para la obtención de licencia municipal para tenencia de perro, potencialmente peligroso, y vista la documentación presentada por el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada para el perro de raza American Stanforshire Terrier, sexo hembra, con número de identificación electrónica 941000022920293 y de nombre BABY.

V.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho nº 3696/3ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

VI.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN MESAS Y SILLAS.- Vista la solicitud presentada y los informes emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la instalación de 14 mesas en la terraza del bar sito en Avda. de Andalucía nº 87, siempre que no ocupe la calzada y proteja la misma con elementos que generen seguridad a sus usuarios, y con los siguiente condicionantes:

- Dejar espacio libre para el paso de vehículos.
- No obstaculizar la circulación.
- Delimitar la zona con vallas
- Dejar limpia la zona de restos procedentes del ejercicio de la actividad.

- Deberán seguirse las demás condiciones que señalen los Servicios Técnicos Municipales.

Asimismo, se acuerda conceder cambio de titular de la licencia de actividad para bar sin música situado en Avda. Andalucía, 87.

VII.- TRANSMISIÓN LICENCIA ACTIVIDAD.- Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de la transmisión de las siguientes licencias concedidas a favor de TASONIS DIRECTORSHIP S.L.:

- Licencia concedida el 20 de mayo de 1970 para Estación de Servicio en Ctra. Circunvalación s/n.
- Licencia concedida el 12 de febrero de 1996 para Gaseo-centro en Ctra. Córdoba-Valencia km. 189
- Licencia concedida el 16 de abril de 2001 para Remodelación Estación de Servicio (en Proyecto incluye Tienda, Cafetería, Puente de Lavado, Boxes de Lavado y Aspiradoras), en Ctra. N-322 de Córdoba-Valencia P.K. 180,080
- Licencia concedida el 6 de mayo de 2009 para Ampliación de Parque de Almacenamiento de Gasóleo en Ctra. Córdoba-Valencia km. 180.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.- Se deja el asunto sobre la mesa

PUNTO 7º.- CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS.-

I.- SERVICIO ORGANIZACIÓN ACTUACIONES ARTÍSTICAS.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para contratar los servicios de organización, gestión y producción de las actuaciones artísticas musicales que a continuación e indican, previstas para la Feria de Villacarrillo 2018, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publicado Anuncio en el Perfil de Contratante y solicitadas ofertas a empresas capacitadas, resulta que sólo se ha presentado oferta por parte de CREACIÓN Y DISEÑO DE EVENTOS MUSICALES S.L. (CEDEM), la cual consta en el expediente.

Abiertas, por este Órgano, la oferta presentada, la misma se califica favorablemente por cumplir lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Calificar favorablemente la oferta presentada por CREACIÓN Y DISEÑO DE EVENTOS MUSICALES S.L. (CEDEM), para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de organización, gestión y producción de las actuaciones artísticas musicales que a continuación se indican, de conformidad con la oferta presentada, y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento:

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la contratación de los siguientes servicios artísticos de cantantes:

- Día 7 de septiembre de 2018: ECOS DEL ROCÍO (incluye producción).
- Día 9 de septiembre de 2018: BLANCA VILLA Y 4 BAILARINES (incluye producción).
- Día 12 de septiembre de 2018: JOSÉ MERCÉ & FLAMENCOS (incluye producción).

MEJORAS OFERTADAS:

- Día 8 de septiembre de 2018, sábado: Equipo para Pregón.
- Día 8 de septiembre de 2018, sábado: Encierro Infantil.
- Día 12 de septiembre de 2018, miércoles: Parque Infantil.

SEGUNDO.- El precio del contrato será de 50.000,00 euros más IVA. Para ello el Ayuntamiento cede al promotor los siguientes conceptos:

- Derechos de explotación de las Barras de todos los espectáculos, incluidas las verbenas durante las ferias.
- Las recaudaciones de todas las taquillas de los espectáculos, incluidas las verbenas de Feria.
- En caso de superarse los ingresos de 50.000 euros más IVA, el Ayuntamiento percibiría el 50% de los ingresos netos (descontados IVA y SGAE), a partir de 57.000 euros más I.V.A., entendiéndose esos 7.000,00 euros como beneficio empresarial.

Según Informe de la Intervención de Fondos, dadas las características del contrato, no es necesaria la previa existencia de Consignación Presupuestaria, debido a la cesión de los derechos de explotación de las Barras de todos los espectáculos, así como la recaudación de todas las taquillas de los espectáculos, incluidas las verbenas de Feria.

TERCERO.- Requerir a la empresa CREACIÓN Y DISEÑO DE EVENTOS MUSICALES S.L. (CEDEM), licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

II.- CONTRATACIONES PARA FIESTAS.- A propuesta de la Concejala Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes contrataciones para fiestas:

- La actuación de las orquestas DAVINCI (día 13 de agosto 2018) y AYRON (días 14 y 15 de agosto 2018) en las Ferias y Fiestas de Agrupación de Mogón, con su representante MATE NOSTRUM PRODUCCIONES, aprobando y ordenando el gasto por importe de 6.300,00 euros más 1.323,00 euros de IVA, lo que hace un total de 7.623,00 euros, con cargo a la partida 338-226.09/18.
- La actuación de las orquestas que a continuación se indican, en la Feria y Fiestas de Mogón, con su representante CREANDO INCLUSIONES PRODUCCIONES, aprobando y ordenando el gasto por importe de 11.000,00 € más 2.310,00 € de IVA, lo que hace un total de 13.310,00 euros, con cargo a la partida 338-226.09/18:
 - o Día 17 de agosto 2018: Orquestas MILENIO y URBAN SHOW
 - o Día 18 de agosto 2018: Orquestas MOLIERE y URBAN SHOW
 - o Día 19 de agosto 2018: Orquesta DAVINCI
 - o Día 16 de agosto 2018: Orquesta AIRES NUEVOS
- Con PROMOCIONES TAURINAS GUERRITA S.L. el montaje, desmontaje y alquiler de Plaza Portátil para los Festejos Taurinos de Mogón, por importe de 4.400,00 € más 1.324,00 € de IVA, lo que hace un total de 5.324,00 €, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 338-226.09/18.
- Con D. Aurelio Hernando Arroyo el contrato de organización, dirección, seguimiento y control de las Fiestas de Villacarrillo 2018, así como alquiler de bueyes, por el precio 12.464,46 € más 2.617,54 € de IVA, lo que hace un total de 15.082,00 €, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 338-226.09/18.
- Con ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, el montaje y desmontaje de la instalación eléctrica de baja tensión y alumbrado ornamental para Feria de Villacarrillo 2018, en régimen de alquiler, (incluye alumbrado ornamental de Navidad, en régimen de alquiler), según oferta presentada por la empresa, por importe de 10.998,00 € más 2.309,58 € de IVA, lo que hace un total de 13.307,58 €, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.04/18.

PUNTO 8º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- SUBVENCIÓN PROYECTO ABSENTISMO ESCOLAR.- Se da cuenta de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación y voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019. (BOJA nº 98, de 23 de mayo de 2018).

A la vista de la Propuesta Provisional de Resolución de 31 de julio de 2018 de la Comisión de Evaluación de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, para la concesión de ayudas económicas a Entidades Locales para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2018-2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Solicitar la firma del Convenio de Cooperación para el Proyecto de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante 2018-2019, con un presupuesto total de 12.000,00 euros, y para el cual se ha propuesto una subvención por importe de 11.560,00 euros.

II.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda de Emergencia Social.

III.- CANCELACIÓN DE AVAL.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda cancelar los siguientes avales de la entidad Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., (SICE), en concepto de garantía definitiva del contrato de suministro, instalación, gestión, conservación y mantenimiento de un sistema de foto-rojo, una vez transcurrido el plazo de garantía.

IV.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes devoluciones de fianza:

- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 134/2018.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 84/2018.
- Fianzas depositadas por la concesión de la licencia de obras nº 63/2018.
- Fianza depositada por la contratación del suministro de agua, abonado nº 130967, por baja del mismo.
- Fianza depositada por la contratación del suministro de agua, abonado nº 31975, por baja del mismo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL